

Percepción Impuesto PAIS. Cómputo.



¿Se puede computar la percepción del Impuesto PAÍS (código 939) para el caso de Personas Jurídicas, y de ser así dónde se debe cargar en la declaración jurada del SIAP?

La percepción del impuesto PAIS del 30% (impuesto 939) no es computable como pago a cuenta de ningún impuesto. La Resolución General N° 4659/2020 no establece que el impuesto 939 tenga el carácter de pago a cuenta. Sólo son computables como pago a cuenta las percepciones del 35%. Tampoco se puede solicitar la devolución de dicha percepción (30%).